

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Secretaría Municipal

REF.: Aprueba Modificación Ordenanza Municipal Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Colbún.

DECRETO A. EXENTO N° ~~000174~~

COLBUN. 31 ENE. 2012

VISTOS:

Estos antecedentes, la Modificación Ordenanza Municipal Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Colbún, el Ord. N° 14 de fecha 24 de enero de 2012 de Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo N° 459 de fecha 24 de enero de 2012, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la "Modificación Ordenanza Municipal Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Colbún", la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la siguiente "Modificación Ordenanza Municipal Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Colbún":

**"MODIFICACION A LA ORDENANZA MUNICIPAL
BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN"**

TITULO I, DE LA BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

ARTICULO 5°

Se agrega las siguientes letras:

- c) Haber sido alumno regular de un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado, Diurno o Vespertino.
- d) Los alumnos estudiantes de Universidades y de Institutos Profesionales deben presentar promedio: Nota mínima 4,5.
- e) Los alumnos egresados de Educación Media y alumnos de Centro de Formación Técnica deben presentar promedio: Nota mínima 5,0.

ARTICULO 6°

Se agrega lo siguiente:

- Numeración para cada documento a presentar.
- Que el formulario de postulación es proporcionado por el municipio.
- Certificado de Ficha de Protección Social de la comuna de Colbún.
- Declaración jurada simple sobre fidelidad de los datos y documentos entregados para el proceso de postulación, firmada por el alumno o el representante legal al momento de la entrevista con la encargada del Programa (Documento proporcionado por el municipio).
- Los alumnos beneficiarios de la Beca de Estudios Superiores de la Ilustre Municipalidad de Colbún, deberán presentar Certificado de Alumno Regular del 2° Semestre para acreditar la continuidad de sus estudios, debiendo ser presentado al Departamento Social, Oficina encargada de Becas durante el mes de agosto a partir del año 2012 en adelante.

Se suprime:

Documento que acredite puntaje de Prueba Aptitud Académica, si corresponde.

PARRAFO II, DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

ARTICULO 7°

Se agrega los puntajes para evaluar los postulantes y se reemplaza por lo siguiente:

- Aspectos Socioeconómicos : 600 puntos correspondiente al 60%
- Aspectos Académicos : 400 puntos correspondiente al 40%
- Total : 1000 puntos**

*Los puntajes de notas correspondientes al 40% son los siguientes:

- 45 - 50: 10% : 40 puntos
- 51 - 55: 15% : 60 puntos
- 56 - 60: 20% : 80 puntos
- 61 - 65: 25% : 100 puntos
- 66 - 70: 30% : 120 puntos
- Total 100% : 400 puntos**

*Se proporciona puntaje adicional a los alumnos provenientes de 4° Medio del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún (válido para el primer año de estudios superiores): 5 puntos.

* Se proporcionará puntaje adicional a la continuidad de estudios (Los alumnos que podrán optar a este puntaje deberán mantenerse en la misma carrera).

- 2° año: 1 punto
- 3° año: 2 puntos
- 4° año: 3 puntos
- 5° año: 4 puntos

ARTICULO 8°

Se reemplaza por la siguiente ponderación y se cambia la segunda variable:

Trabajo del Jefe de Hogar

Se cambian los porcentajes de:

La Variable Salud del Postulante y Grupo Familiar, y la variable Condiciones Socio familiares a un 10%.

Se cambian los puntajes y porcentajes quedando de la siguiente manera:

| | | | |
|---------------------------------------|-------------|----------|-------------------|
| Ingresos del Grupo Familiar | 30% | : | 180 puntos |
| Trabajo de los padres | 20% | : | 120 puntos |
| Salud del postulante y grupo familiar | 10% | : | 60 puntos |
| Educación de los padres y hermanos | 10% | : | 60 puntos |
| Vivienda | 10% | : | 60 puntos |
| Tamaño y composición de la familia | 10% | : | 60 puntos |
| Condiciones socio familiares | 10% | : | 60 puntos |
| Total | 100% | : | 600 puntos |

ARTICULO 9°

Se reemplazan por el siguiente:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|-------------|-----------------|------------|
| a. | \$11.999 | 27 |
| b. \$12.000 | \$15.999 | 25 |
| c. \$16.000 | \$19.999 | 23 |
| d. \$20.000 | \$23.999 | 21 |
| e. \$24.000 | \$27.999 | 19 |
| f. \$28.000 | \$31.999 | 17 |
| g. \$32.000 | \$35.999 | 15 |
| h. \$36.000 | \$39.999 | 13 |
| i. \$40.000 | \$43.999 | 11 |
| j. \$44.000 | y más.... | 9 |
| | Puntaje: | 180 |

ARTICULO 10°

Se reemplaza la variable trabajo de los padres, por la variable trabajo del Jefe de Hogar y se agrega que El Jefe de Hogar corresponde a quien recibe mayor ingreso dentro del grupo familiar.

Se reemplazan las siguientes letras y se cambia la ponderación:

| Tipo de empleo | Puntaje |
|---|----------------------|
| a. Productor Agrícola o Microempresario | 10 |
| b. Estable, Formal, ½ o Comada Completa con Contrato | 12 |
| c. Jubilado, Pensionado, Montepiado | 14 |
| d. Trabajador por cuenta propia (iniciación de actividades) | 16 |
| e. Trabajador no calificado (jornalero, sin contrato) | 18 |
| f. Cesante | 24 |
| g. Pensión Asistencial y dependencia de terceros | 26 |
| | Puntaje : 120 |

Se suprime la letra H de Ordenanza Original, por que se agrega en ordenanza con modificaciones en la letra G.

ARTICULO 11°

Se suprime párrafo referido a categorías que no son mutuamente excluyentes.

Se agrega enfermedad que consigne mayor puntaje.

Se cambia el orden y ponderación:

| Miembro enfermo del Grupo Familiar | Puntaje |
|------------------------------------|--------------------|
| a. Otro miembro de la familia | 10 |
| b. Hermanos | 14 |
| c. Figura paterna o Jefe de hogar | 16 |
| d. Postulante | 20 |
| | Puntaje: 60 |

ARTICULO 12°

Se agrega instrucción del Jefe de Hogar y de los Hermanos, y se cambia el orden y ponderación

INSTRUCCIÓN DE LOS PADRES O JEFE DE HOGAR

| Grado de Instrucción | Puntaje |
|----------------------------------|----------------|
| a. Educación Superior Completa | 1 |
| b. Educación Superior Incompleta | 2 |
| c. Media Completa | 3 |
| d. Media Incompleta | 4 |
| e. Básica Completa | 5 |
| f. Básica Incompleta | 7 |
| g. Analfabeto | 8 |
| Puntaje: | 30 |

Se agrega otra letra, cambia el orden y ponderación:

EDUCACION DE LOS HERMANOS

| Tipo de Educación | Puntaje |
|--------------------------|----------------|
| a. Educación Básica | 3 |
| b. Educación Especial | 6 |
| c. Educación Media | 9 |
| d. Educación Superior | 12 |
| Puntaje: | 30 |

Se suprime el puntaje por cada uno de los hermanos, por que se agrega el nivel educacional que arroje mayor puntaje.

ARTICULO 13°

Se cambia el orden y la ponderación quedando de lo siguiente:

| Ocupación | Puntaje |
|---------------------------|----------------|
| a. Propietarios | 6 |
| b. Adquirientes | 9 |
| c. Arrendatarios | 12 |
| d. Allegados | 15 |
| e. Cedida o Usufructuario | 18 |
| Puntaje: | 60 |

ARTICULO 14°

Se suprime puntaje adicional, Jefe de Núcleo, y la letra B, cambiando el orden y ponderación quedando de lo siguiente:

| Composición de la familia | Puntaje |
|---|----------------|
| a. Hogar Biparental | 9 |
| b. Hogar Monoparental | 12 |
| c. Dependiente de Tutores o guardadores | 18 |
| d. Postulante Jefe de hogar | 21 |
| Postulante: | 60 |

ARTICULO 15°

Se suprime la letra F y H y se cambia el orden y ponderación quedando lo siguiente:

| Condiciones | Puntaje |
|---|----------------|
| a. Drogadicción en la familia | 9 |
| b. Alcoholismo | 10 |
| c. VIF hacia el postulante y la familia | 12 |
| d. Postulante laboralmente activo | 14 |
| e. Hacinamiento | 15 |
| Puntaje: | 60 |

Se suprime el párrafo referido al entorno de riesgo social

Se agrega, la opción que arroje mayor puntaje para la variable condiciones socio familiares

ARTICULO 16°

Se suprime puntaje ponderado

ARTÍCULO 17°:**PARRAFO III****PUNTAJE FINAL DEL MONTO Y CANTIDAD DE LA BECA**

Se reemplaza el nombre Beca de Movilización

ARTICULO 18:

PARRAFO IV

DE LA COMISION DE SELECCIÓN Y PLAZO DE POSTULACION

Se agrega que el Sr. Alcalde asumirá el rol de Presidente de la Comisión de Selección.
Se agrega profesional del Departamento Social.

Se cambia la profesional encargada de becas por profesional Encargada de Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Colbún.

ARTICULO 19º:

Se cambia la fecha al 15 de marzo de cada año.

ARTICULO 21º:

Se reemplaza que la Comisión de Selección deberá constituirse en un plazo no superior a 5 días hábiles después de haber recibido los antecedentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Se suprime Artículo Tercero y Quinto.

ARTÍCULO PRIMERO:

Se reemplaza la presente modificación a la Ordenanza la cual entrará a regir el día de su publicación en el Diario Oficial

ARTÍCULO SEGUNDO:

Se reemplaza el año por el 2012.

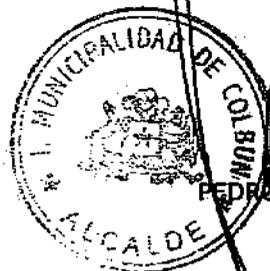
ARTÍCULO CUARTO:

Se reemplaza el año 2012 y Beca Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Colbún.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/CGV/sbr.

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Profesional Encargada Beca de Estudios Superiores IMC. /
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Departamento de Educación Municipal
- 5.- Secretaría Comunal de Planificación
- 6.- Secretaría Municipal
- 7.- Archivo Oficina de Partes